

BASES TÉCNICAS: FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL DE CULTURA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

La Ilustre Municipalidad de Putaendo convoca a las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna y le da la bienvenida al proceso de postulación del "Fondo Concursable Municipal de Cultura 2026".

El presente documento contiene las Bases Técnicas y Administrativas que regirán esta convocatoria. Se recomienda a todas las organizaciones postulantes leer este documento antes de formular su proyecto, con el fin de comprender a cabalidad los requisitos, topes presupuestarios, plazos y criterios de evaluación que aseguren el éxito y correcto desarrollo de su propuesta.

Asimismo, se recuerda que para que la postulación avance a la etapa de evaluación técnica y sea declarada admisible, es de carácter obligatorio presentar la totalidad de la documentación administrativa que se detalla en los capítulos posteriores. Esto incluye, de manera indispensable, entregar el Formulario de presentación del proyecto y adjuntar los tres (3) anexos oficiales correspondientes, los cuales deben ser entregados de forma física, debidamente completados y firmados por el representante legal.

Índice

I.	Disposiciones generales	3
1.1.	Naturaleza del fondo	3
1.2.	Alcance y definición de actividades financiables	3
1.3.	Lineamientos estratégicos	3
II.	Objetivos del fondo	3
2.1.	Objetivo general	3
2.2.	Objetivos específicos	3
III.	Marco presupuestario	4
3.1.	Presupuesto general del concurso	4
3.2.	Asignación máxima por proyecto	4
3.3.	Aportes propios y de terceros (Cofinanciamiento)	4
IV.	Acerca de los postulantes y requisitos de admisibilidad	4
4.1.	Entidades habilitadas para postular	4
4.2.	Inhabilidades y restricciones absolutas	5
V.	Estructura de gastos y topes presupuestarios	5
5.1.	Gastos no financiables	6
VI.	Proceso de postulación y recepción	6
6.1.	Modalidad de entrega	6
6.2.	Documentación obligatoria por presentar	7
6.3.	Instancia de subsanación menor en documentos obligatorios	8
VII.	Cronograma y plazos	9
VIII.	Etapas de revisión y evaluación	9
8.1.	Etapas de admisibilidad administrativa	9
8.2.	Comisión evaluadora técnica	9
8.3.	Rúbrica de evaluación	9
8.4.	Criterios de desempate	11
IX.	Adjudicación, convenios y garantías	11
9.1.	Mecanismo de adjudicación y ranking	11
9.2.	Firma de convenios	11
9.3.	Modalidad de transferencia de recursos	11
X.	Seguimiento, control e incumplimientos graves	11
10.1.	Responsabilidad del representante legal	12
10.2.	Seguimiento técnico, fiscalización y control de gastos	12
10.3.	Incumplimiento grave y restitución de fondos	12
XI.	Acerca de la rendición de cuentas	12

I. Disposiciones generales

1.1. Naturaleza del fondo

La Ilustre Municipalidad de Putaendo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y el Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio, convoca a las organizaciones sociales de la comuna a participar del **"Fondo Concursable Municipal de Cultura 2026"**. El presente documento establece el marco regulatorio, administrativo y técnico que regirá el proceso de postulación, evaluación, adjudicación, ejecución y rendición de cuentas de los proyectos. Estas bases han sido diseñadas bajo estrictos criterios de control de gestión pública, garantizando la transparencia, probidad y el correcto uso de los recursos municipales, operando bajo la modalidad de subvención.

1.2. Alcance y definición de actividades financiables

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderán como proyectos financiables exclusivamente aquellas iniciativas que presenten un claro enfoque artístico, cultural o de rescate identitario local. El objetivo es delimitar la inversión municipal hacia acciones concretas que dinamicen la cultura en la comuna. En consecuencia, **no se financiarán** proyectos cuyas actividades sean puramente recreativas, de asistencia social, deportivas o que no logren fundamentar un aporte directo al desarrollo cultural, artístico o patrimonial de Putaendo.

1.3. Lineamientos estratégicos

Para asegurar que las iniciativas guarden coherencia con los objetivos de desarrollo de la comuna, cada proyecto postulado deberá adscribirse de manera obligatoria al menos a uno de los siguientes lineamientos estratégicos, los cuales emanan directamente de los Ejes Estratégicos del Plan Municipal de Cultura (PMC) de Putaendo 2023-2026:

1. **Fomento a la participación ciudadana y gestión cultural comunitaria:** Proyectos orientados a facilitar herramientas y espacios para que la comunidad participe activamente de las artes, formando nuevos públicos y promoviendo la inclusión en el quehacer cultural.
2. **Apoyo y fortalecimiento del sector artístico-cultural local:** Iniciativas que pongan en valor la creación local, fortaleciendo el trabajo de artistas y cultores de la comuna, y ampliando la oferta cultural y creativa de manera descentralizada en los diversos territorios.
3. **Desarrollo y activación de nuevos espacios para la cultura:** Proyectos orientados a potenciar, equipar o activar espacios ciudadanos, sedes vecinales o infraestructura comunitaria para transformarlos en puntos de encuentro y desarrollo de las artes y las culturas.
4. **Reconocimiento y valoración del Patrimonio Cultural:** Iniciativas destinadas al rescate, protección, difusión y puesta en valor de la historia, la memoria colectiva, los oficios y los patrimonios culturales (materiales e inmateriales) presentes en los diversos territorios de Putaendo.

II. Objetivos del fondo

2.1. Objetivo general

Financiar iniciativas ciudadanas que promuevan el desarrollo artístico, la puesta en valor de la identidad cultural y el fomento de las artes en Putaendo, fortaleciendo el tejido social, la gestión cultural comunitaria y asegurando el acceso descentralizado a la cultura en los diversos territorios de la comuna.

2.2. Objetivos específicos



Para cumplir con el propósito general y alinearse con la planificación estratégica comunal, este fondo persigue:

- Fomentar la creación, producción y difusión de expresiones artístico-culturales con arraigo local, apoyando el trabajo de los agentes creativos.
- Impulsar proyectos que amplíen el acceso y la participación ciudadana en actividades culturales, formando nuevos públicos y dinamizando la vida artístico-cultural de la comuna.
- Promover la activación, habilitación o uso de espacios comunitarios y vecinales para destinarlos al desarrollo sistemático de actividades artísticas y culturales en el territorio.
- Contribuir a la preservación, investigación, puesta en valor y transmisión de las tradiciones, oficios y la memoria cultural (material e inmaterial) de Putaendo.

III. Marco presupuestario

3.1. Presupuesto general del concurso

El marco presupuestario total del presente concurso asciende a \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), monto con cargo al cual se financiarán los proyectos adjudicados, conforme a los criterios de evaluación y disponibilidad presupuestaria.

3.2. Asignación máxima por proyecto

La agrupación postulante estructurará su proyecto bajo un monto estandarizado y máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos). Se deja expresa constancia de que cada organización podrá presentar sólo **un (1) proyecto** en la presente convocatoria.

MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO
\$5.000.000

3.3. Aportes propios y de terceros (Cofinanciamiento)

Si el costo total de la iniciativa postulada supera el monto máximo entregado por este fondo municipal (por ejemplo, si el proyecto global requiere de un presupuesto mayor), la organización postulante podrá declarar y utilizar aportes propios o de terceros (ya sean aportes financieros directos o valorizados en especies, personal, equipos, infraestructura o servicios).

Para acreditar lo anterior, la organización deberá adjuntar obligatoriamente una **Carta de Compromiso de Aportes Propios o de Terceros**¹, especificando claramente qué ítems o actividades serán financiados con estos recursos complementarios. Se advierte que en ningún caso los aportes externos eximen a la organización de cumplir con la estructura porcentual estricta exigida en el Título V para los \$5.000.000 (cinco millones de pesos) otorgados por el municipio.

IV. Acerca de los postulantes y requisitos de admisibilidad

4.1. Entidades habilitadas para postular

¹ El formato se encontrará disponible en nuestros medios institucionales para posterior descarga con el nombre de: Formulario y Anexos - Fondo Municipal de Cultura 2026. Además podrás solicitarlo directamente en el Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio o a través del correo cultura@putaendo.cl.

Podrán participar en la presente convocatoria exclusivamente las organizaciones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos copulativos:

1. Estar constituidas como instituciones privadas sin fines de lucro, circunscritas estrictamente a organizaciones funcionales que agrupan a personas con intereses y valores en común, y que correspondan de manera exclusiva a **agrupaciones artísticas y culturales** (tales como centros culturales, colectivos de arte, agrupaciones folclóricas, o fundaciones y corporaciones de giro cultural). Quedan expresamente excluidas de este fondo las organizaciones territoriales (juntas de vecinos, uniones comunales) y otras organizaciones funcionales con fines distintos al cultural (clubes de adulto mayor, comités de turismo, organizaciones deportivas, de seguridad o medioambientales).
2. Cuenten con personalidad jurídica vigente, estableciendo que el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión, además de poseer Rol Único Tributario (RUT) otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Que tengan, al momento de postular, al menos dos (2) años de antigüedad desde su constitución legal, calculada a la fecha de cierre de las postulaciones.
4. Estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro Ley N° 19.862).

4.2. Inhabilidades y restricciones absolutas

Quedarán automáticamente excluidas del proceso, sin derecho a evaluación, aquellas postulaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- No se aceptarán postulaciones a título personal (personas naturales) ni de organizaciones comerciales (con fines de lucro).
- Organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes, deudas, o situaciones administrativas irregulares con la Ilustre Municipalidad de Putaendo correspondientes a subvenciones o fondos de años anteriores.
- Quedarán inhabilitadas de participar en el presente fondo aquellas organizaciones en cuyo directorio o directiva vigente participen autoridades locales (alcalde o concejales), funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Putaendo (ya sean de planta, contrata o regidos por el Código del Trabajo), o personas que presten servicios a honorarios en el municipio que tengan injerencia en el proceso. Asimismo, la restricción se extiende a los parientes de dichas autoridades y funcionarios hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Lo anterior, con el fin de garantizar la absoluta imparcialidad, transparencia e igualdad de condiciones en la asignación de los recursos públicos.
- Quedarán inhabilitadas aquellas organizaciones que contemplen en la estructura de costos del proyecto el pago de honorarios, remuneraciones o prestación de servicios a cualquier persona que forme parte del directorio o directiva vigente de la propia agrupación postulante.

V. Estructura de gastos y topes presupuestarios

Con el propósito de garantizar la eficiencia, probidad y el correcto uso de los recursos públicos municipales, el presupuesto general de cada proyecto —*cuyo financiamiento máximo no podrá exceder los \$5.000.000 (cinco millones de pesos)*— deberá estructurarse y formularse respetando estrictamente los porcentajes máximos que se detallan a continuación. Esta distribución tiene como finalidad asegurar un gasto equilibrado, transparente y directamente vinculado a la ejecución de las actividades propuestas:

Ítem presupuestario	Porcentaje	Descripción y requisitos
1. Gastos de personal	Exactamente un 40% (\$2.000.000)	Pago por la prestación de servicios de talleristas, artistas, investigadores, gestores, monitores o guías. Se rinde exclusivamente con Boleta de Honorarios Electrónica a nombre de la organización. Es obligación estricta que la boleta sea emitida con retención de impuestos por parte del propio contribuyente (opción 'El emisor retiene el impuesto' en la plataforma del SII), por lo que el monto cotizado y presupuestado en este ítem debe ser en valor bruto.
2. Gastos de implementación	Exactamente un 30% (\$1.500.000)	Adquisición de bienes, equipos tecnológicos, herramientas, mobiliario, indumentaria o insumos durables. Los bienes adquiridos pasarán a formar parte del inventario de la organización. Se rinde con Factura Electrónica.
3. Gastos de operación	Exactamente un 25% (\$1.250.000)	Gastos fungibles y logísticos: colaciones, servicio de banquetería comunitaria, traslados, arriendo de espacios y amplificación. Se rinde con Factura Electrónica.
4. Gastos de difusión	Exactamente un 5% (\$250.000)	Gastos obligatorios destinados exclusivamente a la promoción y visibilización del proyecto: diseño gráfico, papelería, afiches, publicidad en radios locales, redes sociales, lienzos, etc. Se rinde con Factura Electrónica.

5.1. Gastos no financiables

En ninguna circunstancia se aceptará la rendición de los siguientes gastos:

- Bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias ilícitas.
- Pago de multas, intereses, impuestos atrasados o gastos notariales ajenos al proyecto.
- Pago de servicios básicos de las sedes (agua, luz, gas, internet) que no sean uso exclusivo del proyecto.
- Premios en dinero efectivo o gift cards.

VI. Proceso de postulación y recepción

6.1. Modalidad de entrega

Las postulaciones deben entregarse exclusivamente en formato físico, en **un sobre cerrado**, en el Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio (Calle San Martín 729). No se aceptarán envíos por correo electrónico ni plataformas digitales.

- **Horario de recepción:** Lunes a Jueves de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs.
Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.

El sobre cerrado debe estar rotulado obligatoriamente con la siguiente información:

En el anverso (parte frontal):

- "FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL DE CULTURA 2026"
- Nombre de la organización Postulante

En el reverso (parte trasera):

- Nombre del representante legal
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

(Al momento de la entrega, se emitirá un comprobante de ingreso con fecha y hora como respaldo para la organización).

6.2. Documentación obligatoria por presentar

La carpeta de postulación deberá contener, en el siguiente orden, la siguiente documentación administrativa y técnica:

N°	Documento	Especificaciones
1	Formulario de presentación del proyecto	Íntegramente completado y firmado por el Representante Legal de la organización.
2	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica	Certificado de personalidad jurídica y directorio de la organización del año en curso, emitido por el registro civil, con antigüedad no superior a 30 días (al día de la postulación). Esta documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace: Certificados en línea (https://www.registrocivil.cl/)
3	Certificado de Directiva Vigente	Documento oficial que acredite la vigencia de la directiva actual.
4	Fotocopia de Cédula de Identidad	Perteneciente al Representante Legal de la organización (fotocopia clara por ambos lados).
5	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT)	RUT de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

6	Certificado Ley N° 19.862	Comprobante de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Este documento puede ser descargado de forma gratuita ingresando el RUT de la organización postulante directamente en el portal oficial: www.registros19862.cl
7	Certificado Bancario	Acreditación de cuenta vista, cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre exclusivo de la organización postulante.
8	Cotizaciones de Respaldo	Para todo gasto detallado en los ítems de <i>Gastos de implementación y operación</i> , adjuntando al menos una (1) cotización formal que justifique los montos.
9	Anexos Adjuntos	Deben incluirse debidamente completados: • Declaración jurada simple del representante legal. • Carta de compromiso del prestador de servicios (honorarios). • Autorización del uso del espacio. • Anexo 4: Carta de compromiso de aportes propios o de terceros (si se requiere)

Los formatos oficiales de postulación y sus respectivos anexos podrán ser descargados directamente desde el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, o bien, retirados en formato físico en las dependencias del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio (Calle San Martín 729). También podrán ser solicitados a través del correo institucional cultura@putaendo.cl.

6.3 Instancia de subsanación menor en documentos obligatorios

Dado que las propuestas se entregan en sobre cerrado, la apertura y revisión se llevará a cabo durante la etapa de admisibilidad administrativa. En caso de detectar inconsistencias formales, se aplicarán las siguientes reglas:

- **Regla general de no subsanación:** Ningún documento obligatorio exigido en el punto 6.2 que haya sido omitido totalmente dentro del sobre podrá ser incorporado con posterioridad al cierre de postulaciones. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos generará la inadmisibilidad automática de la propuesta.
- **Excepcionalidad por subsanación menor:** La comisión otorgará un plazo único y fatal de dos (2) días corridos exclusivamente para subsanar errores de forma o de legibilidad de documentos que **sí se encuentren presentes** dentro del sobre al momento de la apertura.
- **Casos constitutivos de subsanación menor:**
 - Fotocopias de cédula de identidad, RUT o certificados que resulten poco legibles, borrosas o defectuosas.

- Certificados emitidos con datos cortados o errores evidentes de impresión.
- Omisión de firmas en campos secundarios o falta de timbres en documentos ya adjuntados.
- Errores mecanográficos o de cálculo aritmético evidentes que no alteren el fondo ni los topes presupuestarios de la postulación.

VII. Cronograma y plazos

El concurso se regirá por el siguiente cronograma de hitos. Los plazos son perentorios e improrrogables.

Hitos de la convocatoria	Fechas y plazos
Publicación y difusión de las bases	Jueves 20 de agosto de 2026
Período de postulación	Hasta el viernes 28 de agosto de 2026
Publicación de resultados	31 de agosto de 2026
Firma de convenios	01 de septiembre de 2026

VIII. Etapas de revisión y evaluación

8.1. Etapa de admisibilidad administrativa

La unidad técnica municipal será la encargada de abrir los sobres de postulación y verificar que cada uno contenga la totalidad de los antecedentes exigidos en el Título VI de estas bases.

Durante esta etapa, se aplicará el período excepcional de subsanación de dos (2) días corridos, rigiéndose estrictamente por las reglas y limitaciones detalladas en el **Punto 6.3**. Una vez concluida esta revisión y vencido el plazo, los proyectos que no cumplan con la integridad de la documentación requerida serán declarados irrevocablemente como **"Inadmisibles"**. Se deja expresa constancia de que los resultados de esta etapa son definitivos y no existirá instancia ni recurso de apelación posterior.

8.2. Comisión evaluadora técnica

Los proyectos declarados "Admisibles" pasarán a la evaluación técnica. Esta mesa de revisión garantizará una mirada transversal e institucional, y estará integrada por:

- Presidente de la Comisión de Cultura perteneciente al Honorable Concejo Municipal.
- Director(a) de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o su representante.
- Director (a) jurídico o su representante.
- Secretaría técnica: Profesional Departamento Cultura, Turismo y Patrimonio.

8.3. Rúbrica de evaluación

La siguiente rúbrica constituye el instrumento de medición oficial y vinculante que utilizará la Comisión Evaluadora Técnica para analizar, calificar y asignar el puntaje a cada uno de los proyectos que hayan superado la etapa de admisibilidad. Para garantizar la objetividad, rapidez y transparencia en la asignación de los recursos públicos, la evaluación se regirá estrictamente por la siguiente escala de puntajes fijos:

Dimensión por evaluar	Deficiente	Regular	Excelente
1. Identidad y alineación con el PMC (30 pts) <i>(Mide cómo el proyecto aporta a la cultura local y si responde a los lineamientos estratégicos).</i>	10 puntos: El proyecto carece de arraigo local, no promueve la identidad de Putaendo o no se logra vincular de forma clara con los Ejes del Plan Municipal de Cultura.	20 puntos: El proyecto se vincula débilmente con un Eje del PMC. Tiene valor cultural, pero su impacto en la promoción de las artes o el rescate identitario local es limitado o poco claro.	30 puntos: El proyecto está directamente alineado con los Ejes del PMC. Promueve activamente la creación artística, la participación ciudadana o pone en valor la identidad patrimonial de Putaendo de manera evidente y fundamentada.
2. Diseño y viabilidad de la propuesta (30 pts) <i>(Mide si el proyecto está bien pensado, si se entiende qué quieren hacer y si es realizable en 2026).</i>	10 puntos: La redacción es confusa. Los objetivos no tienen relación con las actividades propuestas y es imposible ejecutarlo dentro de los plazos establecidos.	20 puntos: Se entiende la idea del proyecto, pero presenta actividades poco detalladas o una planificación de tiempos que resulta estrecha o poco clara para su correcta ejecución.	30 puntos: La formulación es excelente. El problema, los objetivos y las actividades son totalmente coherentes entre sí. La planificación de fechas es clara y 100% viable dentro del año en curso.
3. Coherencia de las cotizaciones (20 pts) <i>(Mide si lo que pretenden comprar o pagar es lógico, necesario y está a precio de mercado).</i>	5 puntos: Los gastos detallados no tienen relación lógica con las actividades del proyecto, o bien, los valores de las cotizaciones presentadas están injustificadamente inflados respecto al mercado.	10 puntos: Las compras tienen relación con el proyecto, pero se incluyen gastos prescindibles, o bien, las cotizaciones presentadas carecen de claridad técnica o detalle de los productos/servicios.	20 puntos: Absoluta coherencia técnica. Cada gasto cotizado es estrictamente necesario para el éxito del proyecto y los valores presentados en las cotizaciones son razonables y acordes al mercado actual.
4. Impacto territorial y participación (20 pts) <i>(Mide a cuánta gente beneficia y si descentraliza la cultura).</i>	5 puntos: El proyecto es cerrado. Beneficia exclusivamente a la directiva o a un grupo muy reducido de socios, sin contemplar ninguna actividad que integre a la comunidad.	10 puntos: Beneficia a los socios de la organización y contempla acciones aisladas de apertura a la comunidad, pero su impacto territorial es bajo y no fomenta el trabajo en red.	20 puntos: Alto impacto social. El proyecto integra activamente a los vecinos del sector, fomenta el trabajo colaborativo con otras organizaciones, o bien, descentraliza la oferta ejecutándose en sectores rurales o alejados.

Puntaje de corte: Para que un proyecto sea considerado susceptible de financiamiento (adjudicable), deberá obtener un puntaje mínimo de **65 puntos** en la evaluación total de la comisión.

8.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate en la puntuación final entre dos o más proyectos, y con el fin de definir la priorización para la asignación del financiamiento, la comisión evaluadora aplicará los siguientes criterios en estricto orden de prelación:

1. **Antigüedad de la organización:** En primera instancia, se priorizará a la organización comunitaria o cultural que acredite la mayor cantidad de años de vigencia ininterrumpida desde su constitución legal, reconociendo así su trabajo y compromiso sostenido en el tiempo.
2. **Antigüedad de la actividad:** De persistir el empate, se favorecerá al proyecto que demuestre una mayor trayectoria, continuidad o cantidad de ediciones previas de la actividad postulada.
3. **Impacto social:** En última instancia, se priorizará aquel proyecto cuyo desarrollo e impacto social involucren y den cumplimiento a más de un lineamiento estratégico.

Sobre la acreditación: Para dar cumplimiento a los criterios precedentes, y en caso de que la comisión evaluadora lo requiera, se solicitará a las organizaciones postulantes los medios de verificación y antecedentes formales pertinentes que acrediten de manera fehaciente tanto la antigüedad de la organización como la de la actividad.

IX. Adjudicación, convenios y garantías

9.1. Mecanismo de adjudicación y ranking

Los proyectos que superen el puntaje de corte de 65 puntos serán ordenados en un ranking de mayor a menor calificación. La adjudicación de los fondos se realizará en estricto orden de prelación según este ranking, hasta adjudicar un máximo de ocho (8) proyectos o hasta agotar el marco presupuestario total de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

9.2. Firma de convenios

Tras la evaluación, la confección del ranking y la posterior dictación del decreto alcaldicio de adjudicación, la Ilustre Municipalidad de Putaendo procederá a la firma de los convenios de transferencia de recursos con los representantes legales de las organizaciones ganadoras.

Al momento de firmar el convenio, se hará entrega a la organización adjudicada de un **Instructivo de Difusión**, el cual establecerá las normas obligatorias para el uso de la imagen institucional de la Ilustre Municipalidad de Putaendo en todos los soportes gráficos y publicitarios del proyecto.

9.3. Modalidad de transferencia de recursos

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará mediante transferencia electrónica directa a la cuenta bancaria a nombre de la organización postulante (previamente acreditada en la etapa de admisibilidad). La transferencia de los recursos se realizará una vez tramitado totalmente el decreto alcaldicio que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Putaendo y la entidad beneficiaria. No se entregarán fondos a aquellas instituciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes por proyectos anteriores en los plazos establecidos.

X. Seguimiento, control e incumplimientos graves

10.1. Responsabilidad del representante legal

Será el representante legal el único responsable oficial de la iniciativa ante el municipio. Como tal, firmará el respectivo convenio y asumirá la total responsabilidad técnica y financiera del proyecto. En este marco, será su deber indelegable velar por la correcta ejecución de las actividades aprobadas, el uso probo de los recursos y la entrega de los antecedentes para rendir oportunamente los fondos transferidos. Todas las iniciativas deberán ser ejecutadas y rendidas en su totalidad dentro del año presupuestario 2026.

10.2. Seguimiento técnico, fiscalización y control de gastos

Sin perjuicio de la responsabilidad que recae sobre el representante legal de la organización, la Ilustre Municipalidad de Putaendo, a través de sus funcionarios y funcionarias, tendrá total potestad para fiscalizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, podrán efectuar visitas a terreno, solicitar informes de avance y levantar actas de supervisión de las actividades comprometidas.

En el ámbito financiero, el municipio fiscalizará el estricto apego al presupuesto aprobado, realizando el cruce detallado de los gastos ejecutados contra la tabla de ítems presupuestarios estandarizados (Honorarios, Implementación, Operación y Difusión) y las cotizaciones presentadas en la postulación. Las organizaciones tienen prohibido salirse de los márgenes estipulados en cada ítem.

Cualquier necesidad de modificación, reemplazo o alteración de los elementos cotizados originalmente **dentro de un mismo ítem presupuestario**, deberá ser solicitada por escrito de manera anticipada. Toda modificación de esta índole estará sujeta a la revisión y autorización previa de la comisión evaluadora (o unidad técnica municipal), y su aprobación deberá quedar estipulada formalmente en el convenio o a través de un anexo al mismo.

10.3. Incumplimiento grave y restitución de fondos

La Municipalidad de Putaendo fiscalizará el correcto uso de los recursos públicos. Se considerará incumplimiento grave, dando lugar al término anticipado del convenio, las siguientes situaciones:

- No ejecutar el proyecto o desviar los fondos hacia fines distintos a los aprobados.
- Entregar documentación financiera adulterada, falsa o no fidedigna.
- Negarse injustificadamente a la supervisión municipal en terreno.

Ante un incumplimiento grave o el rechazo definitivo de la rendición de cuentas, la Municipalidad dictará una Resolución fundada exigiendo la restitución total o parcial de los fondos. La organización infractora tendrá un plazo de 15 días hábiles desde su notificación para reintegrar el dinero mediante depósito o transferencia directa a la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Putaendo. Se deja expresa constancia de que, si las organizaciones no cumplen con los procedimientos de reintegro o de rendición establecidos, **no podrán postular nuevamente a ningún fondo municipal, y el municipio podrá optar por ejercer las acciones legales y de cobranza judicial que correspondan.**

XI. Acerca de la rendición de cuentas

La transparencia y la correcta rendición financiera constituyen el pilar fundamental del

ciclo presupuestario municipal.

- **Plazo estricto:** Todos los proyectos deben iniciar su ejecución, finalizar sus actividades y ser rendidos financiera y técnicamente en su totalidad **dentro del año calendario 2026**. No existirán prórrogas de arrastre para el año 2027.
- **Formato de rendición:** Las rendiciones se registrarán estrictamente por lo dictaminado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- **Expediente técnico:** Además de las facturas y boletas, las organizaciones deberán presentar un informe técnico final que incluya: listas de asistencia firmadas, registros fotográficos o audiovisuales de la ejecución, y comprobantes de recepción conforme de los bienes adquiridos.